

1 COPIA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL

2 Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "LA FABRIL" COM
3 PAÑIA LIMITADA.-

4 CUANTIA: \$/ 35'000.000,00.-

5 #####

6 Número ciento veinte (120).- En la ciudad de Manta, cabecera
7 del cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del

8 Ecuador, hoy día viernes trece de abril de mil novecientos g -
9 ochenta y cuatro, ante mí José Vicente Alava Zambrano, Notario

10 Público de este cantón, Comparece el señor Carlos Esteban Gog-
11 zález Artigas-Díaz, casado, Industrial, con su cédula de ciuda-

12 danía número: trece cero cero cinco cinco cero seis dos- nueve
13 y cédula tributaria número: dos cuatro cuatro nueve nueve, en

14 su calidad de Gerente de la Compañía LA FABRIL COMPAÑIA LIMI-

15 TADA; quien legitima su personería con su Nombramiento inscrito

16 en el Registro Mercantil del cantón Manta y además debidamente
17 autorizado por la Junta General extraordinaria de Socios de di-

18 cha Compañía celebrada el veintiseis de Enero de mil noveciag-
19 tos ochenta y cuatro, documentos que se agregan al protocolo -

20 como habilitantes para que sean transcritos en las copias a cog-
21 ferirse; Empresa que tiene el Registro Único de Contribuyente-

22 número: uno tres nueve cero cero uno dos nueve cuatro nueve og-
23 ro cero uno, El compareciente es mayor de edad, ecuatoriano de

24 este vecindario e idóneo, legalmente capaz para contratar y g
25 bligarse a quien de conocer. Doy fé.- Dicho otorgante con sp-

26 plia libertad y pleno conocimiento en los efectos y resultados
27 de esta escritura, la cual procede a celebrarla, me entrega y

na minuta para que la eleve a instrumento público, cuyo texto

1 es el que sigue: SEÑOR NOTARIO: sírvase extender en el Registro
2 de Escrituras Públicas a su cargo una en la que conste el aumen-
3 to de capital social y reforma de los Estatutos de la Compañía
4 "La Fabril Compañía Limitada" de conformidad con las siguientes
5 cláusulas: PRIMERA.- OTORGANTE: Interviene y otorga la presen-
6 te Escritura Pública el señor Carlos González Artigas-Díaz en
7 su calidad de Gerente de la Compañía "La Fabril" Compañía Limi-
8 tada cuya personería legítima con la copia del nombramiento --
9 que se acompaña como documento habilitante y para que también-
10 se protocolice. SEGUNDA: ANTECEDENTES: La Compañía "La Fabril
11 Compañía Limitada" se constituyó primeramente como Compañía A
12 nónima mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Pú-
13 blico Tercero del cantón Quito el veintiocho de Marzo de mil -
14 novecientos treinta y cinco y cuyo domicilio inicial fue la ciu-
15 dad antes mencionada con un capital de trescientos mil sures.
16 Aumentó esta capital y reformó sus estatutos en forma sucesiva
17 mediante los siguientes instrumentos: el celebrado ante el No-
18 tario Público Cuarto del cantón Quito el dieciocho de Agosto -
19 de mil novecientos cuarenta y tres; el celebrado ante el Nota-
20 rio Público del cantón Quito el seis de Junio de mil novecie-
21 tos setenta y cuatro; el celebrado ante el Notario Público Cuar-
22 to del cantón Quito el catorce de Julio de mil novecientos se-
23 tenta y siete; el celebrado ante el Notario Público Tercero del
24 cantón Manta el dieciseis de Julio de mil novecientos setenta
25 y nueve; y, el celebrado ante el Notario Público Tercero del -
26 cantón Manta el diecisiete de Julio de mil novecientos ochenta
27 y uno. Se transformó en Compañía de Responsabilidad Limitada y
cambió su domicilio a la ciudad de Manta mediante escritura pú

1 blica otorgada ante el Notario Público Segundo del cantón
2 Quito el veintiseis de Marzo de mil novecientos sesenta y
3 cinco teniendo actualmente como Capital Social la suma de
4 Cincuenta Millones de Suces (\$ 50'000.000,00) y como
5 únicos socios a los señores: Carlos González Artigas --
6 Díaz, Ramón González Artigas-Díaz y Jorge Mario Díaz Mar
7 chán, con un aporte de capital treinta y siete millones
8 cuatrocientos noventa mil suces; nueve millones seiscien
9 tos noventa mil suces; y dos millones ochocientos veig
10 te mil suces respectivamente; que los hace propietarios
11 de treinta y siete mil cuatrocientos noventa, nueve mil
12 seiscientos noventa y dos mil ochocientos veinte partici
13 paciones de un mil suces cada una, también respectiv
14 mente.- TERCERA.- Con estos antecedentes y en cumplimiento
15 a lo expresamente dispuesto por unanimidad por la Junta
16 General Extraordinaria de Socios celebrada el veintiseis
17 de Enero de mil novecientos ochenta y cuatro, el compa
18 reciente Carlos González Artigas-Díaz en su calidad de -
19 General Gerente / de la Compañía " La Fabril Compañía Limitada" au
20 torizado por la mencionada Junta, procede por medio de la
21 presente escritura a realizar un aumento de capital so
22 cial de la expresada Compañía y Reforma de sus Estatutos,
23 del siguiente modo: a) El capital Social de la Compañía se
24 aumenta en treinta y cinco millones de suces, con lo cual
25 en lo sucesivo, el Capital Social de la Compañía será de
26 Ochenta y cinco millones de suces aumento que se hace en
27 diante la utilización de las utilidades, así como por a
aporte en numerario, todo conforme al siguiente cuadro de

trativo:

SOCIOS:	CAPITALIZACION	APOORTE EN	APOORTE A	TOTAL AUMENTO
	DE UTILIDADES	EFECTIVO	PLAZO	DE CAPITAL
CARLOS GONZALEZ	\$4582.964,27	\$1.992.000,00	\$6643.035,73	\$26218.000
RAMON GONZALEZ	\$1184.553,85	3872.000,00	\$1701.446,15	\$ 6758.000
JORGE M. DIAZ	\$ 344.730,84	\$136.000,00	\$ 543.269.16	\$ 2024.000
TOTAL:	\$6012.248.96	\$20000.000,00	\$8887.751.04	\$35000.000
Dejando claramente establecido que el aporte en numerario a plazo será pagado por los socios a un año plazo a partir de la fecha de inscripción de la escritura de aumento de capital en el Registro Mercantil, socios que como consecuencia de lo expuesto suscriben treinta y cinco mil noventa y tres participaciones iguales e indivisibles de un mil sucres cada una, que han sido pagadas como se tiene dicho, con la reinversión o capitalización de sus utilidades y por aporte en numerario en efectivo, parte al contado y parte a plazo, antes referidos; b) corresponde por consiguiente en virtud de este aumento a Carlos González Artigas-Díaz veintiseis mil doscientos dieciocho participaciones más de mil sucres cada una; a Ramón González Artigas-Díaz, seis mil setecientos cincuenta y ocho participaciones más de mil sucres cada una; y a Jorge Mario Díaz Merchán dos mil veinticuatro participaciones más de mil sucres cada una. La Compañía entregará a los socios antes mencionados por este aumento de capital un certificado de aportación en la forma que se establece en los Estatutos de la empresa; c) Por consiguiente el nuevo Capital de la Compañía es ochenta y cinco millones de sucres que queda suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: -----				

1	SOCIOS:	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	CAPITAL EN PAGARSE
2	CARLOS GONZALEZ A. DIAZ	\$ 63708.000,00	\$57064.964,27	\$6643.035,73
3	RAMON GONZALEZ A. DIAZ	\$ 16448.000,00	\$14746.553,85	\$1701.446,15
4	JORGE M. DIAZ MERCHAN	\$ 4844.000,00	\$ 4300.730,84	\$ 543.269,16
5	TOTAL:	\$ 85000.000,00	\$76112.248,96	\$8887.751,04

6 CUARTA: Cumpliendo con lo resuelto por la Junta Extraordinaria
7 de Socios del veintiseis de Enero de mil novecientos ochenta y
8 cuatro, se procede a reformar, mediante la presente escritura,
9 los Estatutos de la Compañía "La Fabril Compañía Limitada", de
10 la siguiente manera: el artículo Sexto, dirá: "Capital Social".
11 El Capital Social de la Compañía será de ochenta y cinco millo
12 nes de sucres íntegramente suscrito y pagado de la siguiente -
13 manera: setenta y seis millones ciento doce mil doscientos oca
14 renta y ocho sucres noventa y seis centavos pagados totalmente
15 y ocho millones ochocientos ochenta y siete mil setecientos cin
16 cuenta y un sucres cuatro centavos a pagarse a un año plazo a
17 partir de la fecha de suscripción de la escritura de aumento -
18 de capital en el Registro Mercantil. El capital social de la -
19 Compañía está representado por ochenta y cinco mil participacio
20 nes de un mil sucres cada una de ellas, que pertenecen: sesen
21 ta y tres mil setecientos ocho al socio Carlos González Artigas
22 Díaz; dieciseis mil cuatrocientos cuarenta y ocho al socio Ra
23 món González Artigas-Díaz; y, cuatro mil ochocientos cuarenta
24 y cuatro al socio Jorge Mario Díaz Merchán. QUINTA: El nuevo -
25 capital pues queda suscrito y pagado como a continuación se ex
26 presa: Carlos González Artigas-Díaz ha suscrito sesenta y tres
27 millones setecientos ocho mil sucres de capital en la siguiente
te forma: treinta y siete millones cuatrocientos noventa mil -

1 sueres de aportación actual y veintiseis millones doscientos -
2 dieciocho mil sueres mediante la presente escritura: Ramón Gon
3 zález Artigas-Díaz ha suscrito dieciseis millones cuatrocien-
4 tos cuarenta y ocho mil sueres de capital en la siguiente for
5 ma: nueve millones seiscientos noventa mil sueres de aportación
6 actual y seis millones setecientos cincuenta y ocho mil sueres
7 mediante la presente escritura; Jorge Mario Díaz Merchán ha --
8 suscrito cuatro millones ochocientos cuarenta y cuatro mil su
9 eres de capital en la siguiente forma: dos millones ochocientos
10 veinte mil sueres de aportación actual y dos millones veinti
11 cuatro mil sueres mediante la presente escritura. SECTA: De la
12 misma manera, es decir cumpliendo con lo resuelto por la ya --
13 mencionada Junta General Extraordinaria de Socios, el artículo
14 décimo de los Estatutos dirá: La Compañía estará gobernada por
15 una Junta General de Socios, será representada legal, judicial
16 y extrajudicialmente por el Gerente General y en subsidio por
17 el Presidente de la Compañía o por el Subgerente General de la
18 misma ocnforme a lo que se establece en los presentes Estatutos.
19 Particularmente y en forma especial la Compañía puede ser re-
20 presentada judicialmente por cualquiera de los Gerentes Regio-
21 nales en sus respectivas jurisdicciones, debiendo además nom-
22 brarse todos los años un Fiscalizador que se encargará de la -
23 fiscalización de la Compañía. Dicho Fiscalizador tendrá los mis
24 mos derechos, atribuciones y obligaciones que la Ley determina
25 para los Comisarios de las Compañías Anónimas y lo que disponen
26 al respecto los presentes Estatutos. "El literal a) del artícu
27 lo décimo cuarto dirá: "Atribuciones de la Junta General de So
cios. Corresponde a la Junta General de Socios a) Elegir por un

1 período de cinco años al Presidente, al Gerente General y Subge-
2 rante General, y, por un período de un año a Gerentes regiona-
3 les de Oficinas y Sucursales y Subgerentes de la Compañía. Los
4 gerentes Regionales y Subgerentes tendrán las atribuciones que
5 estos Estatutos señalan y a falta de ello, lo que resuelva la
6 Junta General. SEPTIMA: Se acompaña también para que sirva co-
7 mo documento habilitante, se protocolice y se inserte en la co-
8 pia de la escritura a otorgarse, copia del acta de la sesión /
9 de Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía "La -
10 Fabril Compañía Limitada" del veintiseis de Enero de mil nove-
11 cientos ochenta y cuatro. Usted señor Notario se servirá agre-
12 gar las demás cláusulas de estilo para que esta minuta adqui-
13 ra la calidad de Instrumento Público. Minuta firmada por el Dog-
14 tor Antonio Hualpa Bello, matrícula del Colegio de abogados de
15 Quito número dos mil seis. Hasta aquí la minuta que el otorgan-
16 te se afirma y ratifica en el contenido íntegro de la minuta -
17 inserta. Agrego al protocolo como documentos habilitantes lo -
18 siguiente: Nombramiento de Gerente de la Compañía La Fabril Co-
19 mpañía Limitada.- Copia del acta de la sesión de Junta General
20 Extraordinaria de Socios de la Compañía La Fabril Compañía Li-
21 mitada, celebrada el veintiseis de Enero de mil novecientos o-
22 chenta y cuatro.- Minuta y documentos habilitantes que quedan
23 elevados a escritura pública con todo el valor legal.- Esta es-
24 critura se encuentra exenta del pago de impuestos de timbres -
25 por disposición de Ley.- Leída esta escritura el otorgante por
26 mí el Notario en unidad de acto. Doy fé.- Hay un sello que di-
27 ce: CIA. LTDA. "LA FABRIL" Carlos González A. Díaz Gerente Ge-
neral. (firmado) Artida D.- (firmado) José V. Alava Z.- Hay 2

tro sello que dice: JOSE V. ALAVA Z. NOTARIO PUBLICO 2º Cantón

Manta.-.....

DOCUMENTOS HABILITANTES.-.....

CIA. LTDA. LA FABRIL. Km. 5½ Vía a Portoviejo - Casilla 4761 -

Cable "Fabrill" Teléfonos 610091 - 612734 Manta-Ecuador.-Manta,

Mayo 28 de 1982.- Señor Don Carlos González A. Díaz, Ciudad.-

De mis consideraciones: En mi calidad de Secretario Ad-Hoc de

la Cía. Ltda. LA FABRIL, tengo el agrado de comunicarle que en

la Sesión de la Junta General de Socios, celebrada el día de -

hoy, se eligió a Ud. como GERENTE de la Empresa, por el lapso

de cinco años, con todos los derechos, deberes y atribuciones-

señaladas en la Ley y en los Estatutos Sociales de la Compa -

ñía. Esta comunicación constituye su nombramiento y le servirá

de documento habilitante suficiente para actuar como Gerente -

de La Fabrill Cía. Ltda. Muy Atentamente, LCDO. JORGE M. DIAZ M.

SECRETARIO AD-HOC (firmado) J. Díaz.- Acepto el Nombramiento -

para el que he sido designado. Manta, Mayo 28 de 1982 CARLOS

GONZALEZ A. DIAZ. (firmado) Artiga D.- Hay un sello que dice:-

INSCRITO EN EL LIBRO RESPECTIVO. Registro Nº 145. Repertorio Nº

1.137, Manta, junio 30/82. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Aurelia

González de Moya Registradora de la Propiedad Suplente Cantón-

Manta. (firmado) Aurelia G. de Moya.- Hay otro sello que dice:

REGISTRO MERCANTIL MANTA.- CERTIFICO: que la copia xerox del -

nombramiento, que antecede, es igual a su original, mismo que

sigue en vigencia. Manta, Noviembre 25 de 1.982.- Hay otro se-

llo que dice: Abogado Humberto Moya Jiménez Registrador de la

Propiedad del Cantón Manta. (firmado) Humberto Moya J.- Otro

sello que dice: REGISTRO MERCANTIL MANTA.- CERTIFICO: que el -

1 nombramiento que antecede es igual a su original, y sigue en-
2 vigencia, Manta, Junio 16 de 1.983.- Hay otro sello que dice:-
3 Aurelia González de Moya Registradora de la Propiedad Suplente
4 Cantón-Manta. (firmado) Aurelia G. de Moya.- Hay otro sello que
5 dice: REGISTRO MERCANTIL MANTA.-.....
6 CIA. LTDA. "LA FABRIL". PRINCIPAL: Km 5½ VIA A PORTOVIEJO CASI
7 LLA 4761 CABLE "FABRIL". TELEX 04-6101- TELEFS. 610091- 612734
8 MANTA ECUADOR. COPIA CERTIFICADA. ACTA DE LA SESION DE JUNTA -
9 GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA LA FABRIL CIA.
10 LTDA CORRESPONDIENTE AL DIA "26 de ENERO DE 1984.- En la ciu
11 dad de Manta , domicilio principal de la Compañía La Fabril Cia
12 Ltda, en su local social, a los veintiseis días del mes de Ene
13 ro de mil novecientos ochenta y cuatro a las cinco de la tarde,
14 se reúnen los siguientes socios: Carlos González Artigas-Díaz,
15 propietario de treinta y siete mil cuatrocientos noventa parti
16 cipaciones de un mil sucres cada una; Ramón González Artigas -
17 Díaz propietario de nueve mil seiscientos noventa participaci
18 nes de un mil sucres cada una; y, Jorge Mario Díaz Merchán, pro
19 pietario de dos mil ochocientos veinte participaciones de un -
20 mil sucres cada una; con el fin de llevar a cabo la sesión de
21 Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía. Se deja
22 expresa constancia de que encontrándose reunidos en el referido
23 local todos los socios que representan la totalidad del capital
24 social de la Empresa y habiendo aceptado éstos por unanimidad
25 la celebración de esta Junta sin la convocatoria previa por la
26 prensa, según lo faculta la Ley de Compañías, acordaron en for
27 ma unánime que se celebre esta sesión. Existiendo quorum de Ley
en consecuencia de lo expuesto y habiendo acreditado los asig-

tentes sus calidades de Socios, el señor Presidente don Ramón-

González Artigas Díaz declara instalada la sesión, actuando co

mo Secretario de la Junta el Gerente de la Empresa don Carlos

González Artigas-Díaz quien manifiesta haber elaborado la lig-

ta correspondiente. El señor Presidente concede la palabra al

señor Gerente, quien expone: que en razón del volumen de los -

negocios de la Empresa y su acelerado crecimiento se hace nece

sario hacer un nuevo aumento de capital, asunto éste que ya --

fue tratado en la sesión General Extraordinaria de Socios cele

brada el 15 de Noviembre de 1982, ampliamente discutido por la

Junta y aprobado por unanimidad el aumento en la suma de treis

ta y cinco millones de sucres (\$ 35'000.000,00) mediante uti

lización de la utilidades de los socios para capitalizaciones-

futuras, así por aporte en numerarios que harían los socios. Ex

plica asimismo el señor Gerente que procedió de inmediato a rea

lizar el trámite correspondiente ante la Superintendencia de -

Compañías y que en razón de las varias inspecciones realizadas

a los Registros contables, la Superintendencia de Compañías mo

dificó las cifras que constaban en la minuta por algunas obse

vaciones efectuadas, las misma que como resultado han dado nu

vos valores para el aumento de capital en los términos y condi

ciones que se aprueban en la presente acta. El socio Jorge Ma

rio Díaz manifiesta su conformidad a lo expuesto por el Geren

te, Discutido por la Junta detenidamente el punto tratado por

el Gerente, la Junta resuelve modificar los términos del aumen

to de capital y reforma de los Estatutos que constan en el ag

ta de Junta General Extraordinaria del 15 de Noviembre de mil

novecientos ochenta y dos y aprobar el aumento de capital por

1 unanimidad de las siguientes maneras: a) El Capital social de
 2 la Compañía se lo aumenta en la suma de treinta y cinco millo-
 3 nes de sucres, con lo cual este capital sería en lo sucesivo -
 4 de ochenta y cinco millones de sucres, aumento que hace median-
 5 te la utilización que deben percibir los socios hasta el año
 6 1982 y que se encuentran acumuladas para futuras capitalizacio-
 7 nes, así como aporte de ellos en numerarios, todo conforme al
 8 siguiente cuadro demostrativo:

9 SOCIOS:	CAPITALIZACION	APORTE	APORTE A	TOTAL AUMENTO
	DE UTILIDADES	EN EFECTIVO	PLAZO	DE CAPITAL
10 CARLOS GONZALEZ A.D	\$/4582.96427	\$/14992.00000	\$/6543.03573	\$/26218000
11 RAMON GONZALEZ A. D	\$/184.55385	\$/ 3872.00000	\$/701.44615	\$/ 6750000
12 JORGE MARIO DIAZ M	\$/ 344.73084	\$/ 1136.00000	\$/ 543.26926	\$/ 2020000
13 TOTAL:	\$/5112.24896	\$/20000.00000	\$/8687.75104	\$/35000000

15 Se deja claramente establecido que el aporte en numerario a pla-
 16 zo será pagado por los socios a un año plazo a partir de la fe-
 17 cha de inscripción de la escritura de aumento de capital en el
 18 Registro Mercantil, socios que como consecuencia de lo expues-
 19 to suscriben 35.000 nuevas participaciones, iguales e indivi-
 20 sibles de mil sucres cada una, que han sido pagadas como se --
 21 tiene dicho, con la reinversión o capitalización de sus utilida-
 22 des hasta el año 1982 y aporte en numerario en efectivo, parte
 23 al contado y parte a plazo, antes referidos; b) Corresponde por
 24 consiguiente en virtud de este aumento a Carlos González Artí-
 25 gas-Díaz, veintiseis mil doscientos dieciocho participaciones--
 26 mas de mil sucres cada una; a Ramón González Artigas-Díaz, seis
 27 mil setecientas cincuenta y ocho participaciones más de mil su-
 cros cada una; y a Jorge Mario Díaz Merchán. dos mil veintinue-

1 tro participaciones más de mil sueres cada una. La Compañía en
 2 tregará a los socios antes mencionados por este aumento de ca-
 3 pital un certificado de aportación en la forma que se estable-
 4 ce en los Estatutos de la Empresa; c) Se resuelve por consi --
 5 guiente que el capital social de la Compañía queda suscrito y
 6 pagado de la siguiente manera:

7 SOCIO:	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGAD	CAPITAL POR PAGARSE
8 CARLOS GONZALEZ A. DIAZ	\$/63708.000,00	\$/57064.964,27	\$/ 6643.035,73
9 RAMON GONZALEZ A2 DIAZ	\$/16448.000,00	\$/14746.55385	\$/ 1701.446,15
10 JORGE M. DIAZ MERCHAN	\$/ 4844.000,00	\$/ 4300.73084	\$/ 543.269,16
11 TOTAL:	\$/85000.000,00	\$/76112.248,96	\$/ 8887.751,04

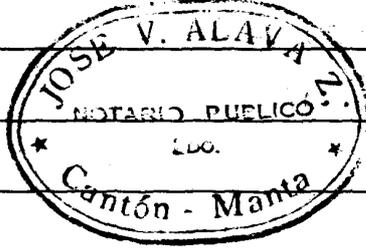
12 d) La Junta resuelve también que conforme a todas las observa-
 13 ciones realizadas por parte de la Superintendencia de Compañías
 14 en relación a las utilidades obtenidas hasta el ejercicio con-
 15 table correspondiente al año 1982 esta suma arroja un monto de
 16 utilidades para utilización en aumento de capital de \$/ 6'112.
 17 248,96 repartibles entre los actuales socios de la siguiente -
 18 manera: para el socio Carlos González Artigas-Díaz la cantidad
 19 de \$/ 4'582.964,27; para el socio Ramón González Artigas- Díaz,
 20 la cantidad de \$/ 1'184.553,85 y para el socio Jorge Mario Díaz
 21 Merchán, la cantidad de \$/ 344.730,84, estando de acuerdo todos
 22 que esas cantidades incrementen el aumento de capital en la for-
 23 ma que se ha resuelto; e) que como consecuencia del aumento del
 24 capital, se reforma los Estatutos de la Compañía La Fabril Cía.
 25 Ltda, del siguiente modo: El artículo Sexto dirá: Capital So-
 26 cial. El capital Social de la Compañía será de \$/ 85'000.000,00
 27 íntegramente suscrito y pagado de la siguiente manera: \$/ 76'112.
 248,96, pagados totalmente; y, \$/ 8'887.751,04 a pagarse a im -

1 No plazo a partir de la fecha de inscripción de la escritura de
2 aumento de capital en el Registro Mercantil. El Capital Social
3 de la Compañía está representado por ochenta y cinco mil parti-
4 cipaciones de un mil sures cada una de ellas que pertenecen;
5 sesenta y tres mil setecientos ocho al socio Carlos González A.
6 Díaz, dieciséis mil cuatrocientas cuarenta y ocho al socio Ra-
7 món González A. Díaz; y, cuatro mil ochocientos cuarenta y cua-
8 tro al socio Jorge Mario Díaz Merchán. De la misma manera acto
9 seguido el señor Gerente explica a la Junta que, como por nego-
10 cios, la actividad de la Compañía se ha extendido considerable-
11 mente contando ya con Oficinas en otras ciudades del país, se
12 hace necesario contar con su Subgerente General y nombrar va-
13 rios Gerentes Regionales y Subgerentes al Criterio de esta Jun-
14 ta y con las atribuciones que alla los conceda principalmente-
15 para la representación judicial, solicita que se considere la
16 reforma de los artículos décimo y décimo cuarto literal a) Re-
17 forma que decidirá también contar con un Fiscalizador para la
18 Compañía y no con un Comisario como allí está establecido por
19 error. Discutido lo expuesto, la Junta Resuelve: 1) Reformar el
20 artículo décimo de los Estatutos de la Compañía que dirá: La Com-
21 pañía estará gobernada por una Junta General de Socios, será -
22 representada legal, judicial y extrajudicialmente por el Gerente
23 General y en subsidio por el Presidente de la Compañía o por
24 el Subgerente General de la misma conforme a lo que se estable-
25 ce en los presentes estatutos. Particularmente la Compañía pue-
26 de ser representada judicialmente por cualquiera de los Gerentes
27 Regionales en sus respectivas jurisdicciones, debiendo ad-
más nombrarse todos los años un Fiscalizador que se encargará -

1 de la fiscalización de la Compañía. Dicho Fiscalizador tendrá-
2 los mismos derechos, atribuciones y obligaciones que la Ley de
3 termina para los Comisarios de las Compañías Anónimas y lo que
4 dispongan al respecto los presentes Estatutos; 2) Reformar el
5 literal a) del artículo décimo cuarto que dirá: "Atribuciones-
6 de la Junta General de Socios". Corresponde a la Junta General
7 de Socios a) Elegir por un período de cinco años al Presidente,
8 al Gerente General, al Subgerente General; y, por un período -
9 de un año a Gerentes Regionales de Oficinas y Sucursales y Sub
10 gerentes de las Compañías. Los Gerentes Regionales y Subgeren-
11 tes tendrán las atribuciones que estos estatutos señalen y a
12 falta de ellos lo que resuelva la Junta General. No habiendo o
13 tro asunto que tratar, el señor Presidente concede el receso -
14 necesario para que por secretaría se redacte el acta que debe
15 ser conocida en esta misma sesión. Reinstalada la misma, el se-
16 ñor Presidente dispone que se dé lectura al acta de la sesión,
17 siendo aprobada por unanimidad y sin observación que hacer a
18 ella, para constancia de lo cual, firman los asistentes en un
19 dad de acto.- f) Carlos González Artigas-Díaz, f) Ramón Gonzá-
20 lez Artigas-Díaz. f) Jorge Mario Díaz Merchán. Es fiel copia -
21 del Original que consta en el Libro respectivo y al que me re-
22 mito para los efectos de Ley. Montevideo, enero 26 de 1984.- Carlos
23 González Artigas-Díaz, Gerente - Secretario. (firmado) Artigas
24 D.- Enmendado: a-u-d-n-o-c-5-l-d-u-t-t-o-a-u-d-n-i-l-n-regis-
25 trador-i-y-ochocientas-e-i-u-r-d-b-a-n-b-c-a-o-m-t-g-o-i-e-a.-
26 e-a-a-i- Vale.- Entrelíneas: General.- este.- Vale.-
27

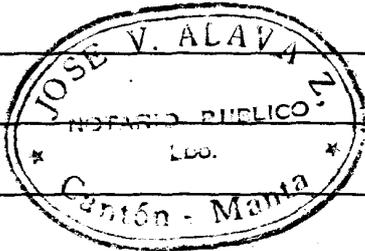
SE OTORGO

1 ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA VIGESIMA COPIA QUE SELLO
2 Y FIRMO EN MANTA A LOS VEINTE Y SIETE DIAS DEL MES DE FEBRERO
3 DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE EN OCHO FOJAS UTILES.-



7

8 Al margen de esta Escritura hay la siguiente Razón que dice:-
9 Razón: Siento por tal que la presente escritura ha sido aproba
10 da por el Economista Gilberto Novoa Montalvo, Superintendente-
11 de Compañías Encargado, mediante Resolución número RL once mil
12 novecientos setenta y cuatro de fecha dieciocho de Mayo de mil
13 novecientos ochenta y cuatro.- Doy fé.- Manta, Mayo treinta y
14 uno de mil novecientos ochenta y cuatro.- El Notario. (firmado)
15 José V. Alava Z.-



20
21

22 **C E R T I F I C O :**

23 Que la presente copia de escritura de Au-
24 mente de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía " La -
25 Fabril C. Ltda. " se encuentra inscrita en el Registro Mer -
26 cantil a mi cargo, bajo el número Ciento treinta y seis (136)
27 y anotada en el Repertorio General con el número Ciento noventa
28 ta y ocho (198) de fecha: Veinte de Junio de mil novecientos

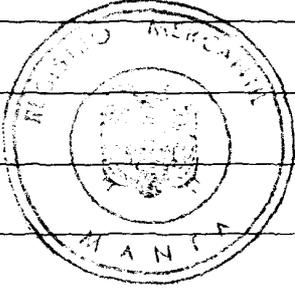
1 ochenta y cuatro.- Inscripción que se practicó de acuerdo a

2 la Resolución # RL-11974 del 18 de Mayo de 1.984, cumpliendo

3 así lo dispuesto por el señor Superintendente de Compañías -

4 Encargado Econ. Gilberto Novea Montalvo.-

5 Manta, 4 de Marzo de 1.987



Alqda. Rocío ...

8 Registro ...
9 Del Cantón Manta

10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27